



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2025-MDM

Moche, 03 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0001-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de diciembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N° 0001-2025-OGPP/MDM de fecha 02 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del año 2024, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 0000000791 por el monto de S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000792 por el monto de S/ 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000796 por el monto de S/ 3,051.00 (Tres Mil Cincuenta y Uno con 00/100 soles); N° 0000000797 por el monto de S/ 13,980.00 (Trece Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles); N° 0000000798 por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles); N° 0000000799 por el monto de S/ 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000800 por el monto de S/ 8,861.00 (Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles); N° 0000000801 por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles); N° 0000000803 por el monto de S/ 1,276.00 (Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000805 por el monto de S/ 2,260.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000808 por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000811 por el monto de S/ 2,028.00



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



(Dos Mil Veintiocho con 00/100 soles); N° 0000000812 por el monto de S/2,275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000813 por el monto de S/ 484.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000814 por el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles); N° 0000000815 por el monto de S/ 1,459.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles); N° 0000000816 por el monto de S/ 804.00 (Ochocientos Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000821 por el monto de S/ 1,511.00 (Mil Quinientos Once con 00/100 soles); N° 0000000823 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); N° 0000000826 por el monto de S/ 8,250.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); N° 0000000828 por el monto de S/ 14,006.00 (Catorce Mil Seis con 00/100 soles); N° 0000000829 por el monto de S/ 26,991.00 (Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles); N° 0000000831 por el monto de S/ 656.00 (Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000832 por el monto de S/ 698.00 (Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles); N° 0000000833 por el monto de S/ 41,001.00 (Cuarenta y Un Mil Uno con 00/100 soles); N° 0000000834 por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles); N° 0000000835 por el monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000837 por el monto de S/ 826.00 (Ochocientos Veintiséis con 00/100 soles); N° 0000000838 por el monto de S/ 560.00 (Quinientos Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000839 por el monto de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 soles); N° 0000000840 por el monto de S/ 32,895.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000841 por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); N° 0000000842 por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000846 por el monto de S/ 9,566.00 (Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000848 por el monto de S/ 50,640.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles) las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE MOCHE
ARO ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE